

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

Residencia en Buenos Aires, en la Fundación ExACTa, sede del Centro Hipermediático Experimental Latino Americano (cheLA) en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA)



BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Visite los sitios web:

www.fgaa.gov.co

www.plataformabogota.org

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- a) **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- b) **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- c) **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.fgaa.gov.co en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- d) **Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla y que incluyó toda la información y soportes suficientes.
- e) **Revise el Glosario** en los anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- f) **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

FUGA 2829491 Ext. 228



Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el concurso de la Residencia en Buenos Aires, en la Fundación ExACTa, sede del Centro Hipermediático Experimental Latino Americano (cheLA) en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA)?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	10
3. Verificación y evaluación	11
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	12
4. Jurados	13
5. Seleccionados	14
5.1. ¿En qué consiste el estímulo?	14
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	14
6. Ganadores	13
6.1. ¿Cómo se otorga la Residencia en la Fundación Exacta, CheLA?	14
6.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador(a) del concurso?	14
6.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	15
7. Conozca el contexto jurídico y político	16
8. Formularios de inscripción y anexos	16

FUGA 2829491 Ext. 228

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- a) **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- b) **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- c) **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- d) **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- e) **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- f) **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- g) **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- h) **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- i) **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA): Establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objetivo es desarrollar programas de circulación, investigación, formación y apropiación de las artes, promover una variada programación en artes plásticas y visuales, escénicas, música, literatura y audiovisuales e impulsar la cultura política ciudadana mediante debates, foros y cátedras. Desarrolla una amplia programación de talleres de acercamiento a las artes dirigidas al público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas y en convenio con el Banco de la República, dos espacios para la creación y experimentación: El Parqueadero y Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología.

El Programa de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fomenta la creación, la investigación y la experimentación de las artes, la ciencia, la tecnología y las prácticas interdisciplinarias. Mediante recursos económicos y en especie permite a los creadores e investigadores desarrollar sus propuestas y ponerlas al alcance de la ciudadanía a través de publicaciones, exposiciones y presentaciones a nivel nacional e internacional. El Programa promueve el intercambio de saberes; el rescate, preservación y creación de

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

patrimonio; la construcción colectiva de conocimiento; la libre expresión; el diálogo crítico y el ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

2. Bases del concurso

2.1 ¿En qué consiste el concurso Residencia en Buenos Aires, en la Fundación ExACTa, sede del Centro Hipermediático Experimental Latino Americano (cheLA) en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA)?

- **Campo:** Cultura.
- **Subcampo:** Artes, ciencia y tecnología
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Creación, circulación, apropiación.

- **Descripción:**
Residencia internacional de cuatro (4) meses busca desarrollar un proyecto de creación-investigación que utilice medios digitales y/o electrónicos. Durante este tiempo, el ganador(a) asistirá a la cátedra Diseño de imagen y sonido del artista Carlos Trilnick en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y participará en el cheLA, en la muestra anual de resultados de la cátedra.

El acompañamiento de los proyectos estará a cargo del profesor y artista Carlos Trilnick y su equipo de docentes de la cátedra de Diseño de imagen y sonido de la Facultad de arquitectura, diseño y urbanismo de la Universidad de Buenos Aires. Los residentes participarán de la asignatura del profesor Trilnick en la FADU/UBA y trabajarán en conjunto con estudiantes de dicha cátedra y presentarán los resultados de sus proyectos en la muestra anual de su cátedra que se realizará en la primera semana de diciembre de 2012 en cheLA y posteriormente en el 2013 en Plataforma Bogotá: laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología en donde paralelamente realizarán un laboratorio de mínimo 25 horas con el objetivo de multiplicar su experiencia y darle un marco social y académico a los proyectos.

- **Dirigido a:**
Personas naturales con título profesional universitario en los campos del arte, la ciencia y la tecnología con máximo dos (2) años de haber recibido su título que residan en la ciudad de Bogotá.
- **Lugar y tiempo de ejecución:**
Buenos Aires. Residencia entre agosto y diciembre de 2013.
- **Valor del estímulo:**
Doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000).
Nota: será responsabilidad del becario gestionar los permisos necesarios para su estadía
- **Número de estímulos a otorgar:**
Uno.

¡Importante!

Se podrán otorgar menciones como reconocimiento no pecuniario a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias.

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

a. Persona natural: se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. En esta convocatoria, un integrante de una agrupación no podrá participar simultáneamente de manera individual.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4 ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornada informativa Espacio en el que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas	Martes 19 de marzo, 5:30 p.m.	Plataforma Bogotá. Calle 10 # 4-28
Apertura Concursos Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al	15 de marzo de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

concurso		www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	29, 30 de abril y 2 de mayo	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Calle 10 # 3-16 9:30 a.m. a 12:00 m 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Publicación de inscritos Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	3 de mayo de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	6 de mayo de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo convocatoriasplasticas@fgaa.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	8 y 9 de mayo de 2013	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Calle 10 # 3-16 9:30 a.m. a 12:00 m 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	10 de mayo de 2013	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de selección por la cual se acoge la recomendación los jurados Nota: las obras seleccionadas por el jurado integran la exposición del 6º Salón de arte bidimensional	31 de mayo de 2013	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de la residencia Periodo que tienen las y los ganadores para presentar la propuesta.	Residencia entre agosto y diciembre de 2013	Buenos Aires,
No hay devolución de propuestas no seleccionadas: Los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.		

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar en un **solo CD**, dos tipos de documentación: La documentación formal y la propuesta:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documento de identidad persona natural.

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013, el cual puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO

FUGA 2829491 Ext. 228

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

2.5.2. Propuesta:

- **Para elaborar la propuesta tenga en cuenta:**

Escribir de forma clara y concreta cada uno de los ítems del proyecto en su orden y en un solo archivo PDF.

- **Contenido de la propuesta**

- Descripción de la propuesta de creación y/o investigación.
- Lineamientos conceptuales.
- Motivo de interés en la residencia.
- Cronograma de actividades a desarrollar durante el tiempo de la residencia: agosto a diciembre
- Presupuesto detallado.
- Antecedentes de la propuesta.
- Hoja de vida con soportes (escáner del diploma de grado)
- Una presentación tipo portafolio de los principales proyectos desarrollados.
- Formulario único de inscripción (totalmente diligenciado y firmado).
- Cédula de ciudadanía.

¡Importante!

- El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**

Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

- Un participante no podrá inscribirse con más de un (1) proyecto en este concurso.
- En el caso de que un concursante sea elegido como ganador de esta convocatoria, inhabilitará las otras propuestas en que haya inscrito en otros concursos de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como persona natural o mediante colectivo, consorcio y/o unión temporal. Por lo tanto un proponente no podrá ser ganador en más de un concurso durante la presente vigencia.
- Los concursos de residencias no contemplan devolución de propuestas.
- La FGAA podrá solicitar a los ganadores soportes que den cuenta de la formación académica y trayectoria relacionados en la hoja de vida para verificar que cumplan con el perfil solicitado. En caso de cumplir con las condiciones el concursante tendrá que renunciar a la beca.
- Los aspectos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben entregar en un sobre, **UN SÓLO CD** que contenga el archivo PDF con:

- **Formulario de inscripción lleno y firmado** y documento de identidad escaneado (numeral 2.5.1.)

FUGA 2829491 Ext. 228

- Contenido de la **propuesta** (numeral 2.5.2.)

Documento	Descripción	Subsanable
Anexo 1: Formulario de inscripción a la presente convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2012 – Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Formulario de inscripción digital debidamente diligenciado. Solo se aceptará el formulario 2012 de este concurso. Con la firma y la entrega de este documento se aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria.	NO
	Diligencie el campo correspondiente a correo electrónico. Este será un mecanismo de comunicación frecuente entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Plataforma Bogotá y los concursantes.	
	<i>Recuerde que el formulario de inscripción NO es subsanable y por tanto deberá cumplir las condiciones antes mencionadas.</i>	
Fotocopia ampliada y legible del documento de identificación	Deberán presentar fotocopia ampliada y legible de su documento de identificación.	SI
Diploma de graduación	Escaneado	SI
Hoja de vida	De formato libre, que contenga toda la formación académica y experiencia profesional.	SI

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Programa Distrital de Estímulos 2013 RESIDENCIA EN LA FUNDACIÓN EXACTA, (CheLA) EN COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD BUENOS AIRES (FADU/UBA) y LA FUGA. Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

- Antes de entregar el CD, compruebe que los archivos sean legibles.
- El sobre debe ser radicado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o enviado por correo certificado a la misma dirección en el horario: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.
Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.
- En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

FUGA 2829491 Ext. 228



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- a) **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- b) **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- c) **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La evaluación cualitativa de las propuestas la harán tres especialistas designados por la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA).

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar.
2. Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología
3. Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
4. Pertinencia con los lineamientos del concurso.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica de la convocatoria, consignándolos en el acta correspondiente

3.4 ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- c) El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- d) El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

FUGA 2829491 Ext. 228

- e) No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- f) El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

4. Jurados

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

-Previa a la decisión, el jurado podrá solicitar por correo electrónico aclaración a los representantes de los proyectos cuando así lo considere pertinente.

-deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos y conceptuales, claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.

-El jurado efectuará la selección por mayoría o unanimidad.

-La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.

-Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación que la calidad de las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante resolución debidamente motivada contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa o en el seno de la Entidad, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y los seleccionados.

Los resultados de la evaluación se publicarán de acuerdo con el cronograma de la presente cartilla. Además de publicar la Resolución en el portal de la Entidad, se comunicará al seleccionado dicho acto administrativo.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la beca para la residencia?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web: www.fga.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a la reunión preparatoria para llevar a cabo la **Residencia para un recién egresado en la Fundación Exacta, sede del Centro Hipermediático Experimental Latino Americano (CheLA) de Buenos Aires en cooperación con la Universidad de Buenos Aires (FADU/UBA)** y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las fechas y horarios que defina la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño una póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, por un valor equivalente al 30% del valor total del premio, por un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza (el ganador deberá mantener vigente la póliza hasta la fecha en que termine el proyecto).
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
3. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
4. Un CD que contenga una reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
5. Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

5.2 ¿Cuáles son los derechos y deberes como de ganador(a) del concurso?

Derechos

- a) Recibir el estímulo económico determinado como premio en el monto señalado en la presente convocatoria.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la FUGA pueda realizar dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
- c) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

- a) Constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño una póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, por un valor equivalente al 20% del valor total del premio, con una vigencia a un término de la duración de la ejecución de la propuesta y 4 meses más, contados a partir de la fecha de viaje.
- b) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización del estímulo. (Gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados en calidad de estímulo).
- c) Será responsabilidad del becario gestionar los permisos necesarios para su estadía.
- d) Durante el tiempo de residencia el ganador deberá participar en distintas actividades (conferencias, encuentros con artistas e investigadores, etc.) programadas por la UBA y el ChELA.
- e) A su llegada a Buenos Aires el ganador deberá registrarse en el ChELA y cancelar la suma de 1700 US mil setecientos dólares correspondiente a la administración del programa y destinar el saldo para la

FUGA 2829491 Ext. 228

realización de la propuesta y todos los gastos necesarios para su desarrollo integral y estaría incluyendo:

1. Gastos de pasaje aéreo.
 2. Seguro de salud.
 3. Materiales e insumos de investigación
 4. Alimentación.
 5. Gastos de estadía.
- g) Cumplir con el reglamento interno del CheLA.
- h) Notificarse en los plazos estipulados.
- i) Presentar un informe mensual a la Gerencia de Artes Plásticas de las actividades realizadas.
- j) Ejecutar íntegramente el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
- k) Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el desarrollo y cumplimiento del proyecto, cuando a ello hubiere lugar.
- l) Durante la realización del proyecto el ganador deberá participar en distintas actividades (reuniones, conferencias, encuentros con artistas e investigadores, etc.) programadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- m) Solicitar autorización por escrito a la Entidad en caso de requerirse cualquier modificación que surja en desarrollo del proyecto, si a ello hubiere lugar y siempre y cuando se cumplan con los términos y condiciones establecidos en la cartilla. En tal caso, la Entidad responderá por escrito si autoriza o no la modificación en cuestión.
- n) Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega de los estímulos y la ejecución del proyecto, así como con el cronograma de actividades que establezca la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a los ganadores.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por las instituciones convocantes.
- p) Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados por la UBA, cheLA y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para las presentaciones y adecuar sus proyectos a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
- r) El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de eventos públicos a que haya lugar para la ejecución del proyecto, en caso que el concurso lo requiera.
- s) Entregar en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos del proyectos, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros.
- t) Todas las piezas de comunicación que se generen dentro del desarrollo del proyecto deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño antes de entrar a impresión, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Distrito y de la entidad, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento sobre el manejo de la imagen institucional.
- u) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal de parte del ganador, en relación con los términos de esta convocatoria.
- v) El ganador a su regreso a Colombia deberá realizar en el año 2013 una presentación pública de su proyecto y un laboratorio de mínimo 25 horas en la sede de Plataforma Bogotá: laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología que permita transmitir su experiencia a otros agentes del campo.
- w) Los casos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en acuerdo con el UBA y el CHELA

6.2 ¿Cuáles son los derechos y deberes en relación con los derechos de autor?

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- j) Autorizar a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. La FGAA, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores. Esto no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor.
- k) En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
- l) Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
- m) El ganador garantiza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que con la elaboración, entrega, ejecución y uso del proyecto presentado no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- n) Registrar, si aplica, el proyecto ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
- o) Suscribir con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
- p) Ceder a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o a quien éste designe, los derechos patrimoniales de los textos o fotografías de las obras participantes para la primera edición, en el territorio nacional, de los catálogos y publicaciones resultantes de este concurso.
- q) Celebrar las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que sea otorgado.

Nota 1: Los derechos económicos y de explotación de la primera edición de las publicaciones y catálogos resultantes de los concursos de esta convocatoria serán de la FGAA sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de autor reconocidos por la ley.

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas y sus productos surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir los propuestas concursantes.

6.3 ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

- En virtud de la facultad de auto tutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

7. Conozca el contexto jurídico y político

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

8. Formularios de inscripción y Anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.fgaa.gov.co.

FUGA 2829491 Ext. 228



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE